



**CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DEL GAL NORDESTE.**

**Adjudicación del Contrato**

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación de contratación se formulan los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Que la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia ha sido seleccionada como grupo de acción local para poner en marcha su Estrategia de Desarrollo Local Participativo, aprobada por Orden de 4 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, modificada por Orden de 8 de junio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dicha estrategia se enmarca dentro de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. Dentro de esta medida se encuentra, entre otras, la submedida 19.4 (gastos de funcionamiento, animación y formación).

Con fecha 8 de agosto de 2017, se publica el Decreto n.º 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAL "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4.

Dentro de esta medida 19.4, se encuentra la necesidad de realizar animación, publicidad y comunicación de las actividades del grupo y logros alcanzados en la ejecución de la EDLP, para el periodo de ejecución (años 2018, 2019, 2020 y 2021).

Es por todo ello que se plantea la necesidad de contratar un Plan de Publicidad y Comunicación que abarque televisión, radio y prensa escrita, siendo éste el objeto del presente contrato.

Tratándose de contrato menor, se han plasmado unos requisitos mínimos de las CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, para la contratación.

**Segundo.-** Que siendo contrato menor, se procedió a solicitar ofertas a las siguientes entidades:

- 1.- SIETE DÍAS JUMILLA.
- 2.- INTERFIBRA TELECOMUNICACIONES.
- 3.- TELECABLE JUMILLA.

Habiendo presentado las siguientes proposiciones:

Siete Días Jumilla, por importe de 11.797,50 euros (IVA incluido).

Interfibra Telecomunicaciones, por importe de 11.132,00 euros (IVA incluido).

Telecable Jumilla, por importe de 9.988,55 euros (IVA incluido).

**Tercero.-** Que todos los presupuestos presentados se encuentran dentro del límite máximo establecido para el contrato menor.



**Cuarto.-** Que la oferta presentada por **Telecable Jumilla** es la más económica, por lo que el Gerente de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia,

**PROPONE**

**1º.-** Adjudicar a **TELECABLE JUMILLA, S.L.**, con CIF núm. B30300644, el contrato para la elaboración del PLAN DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, por un precio total de **9.988,55 euros (IVA incluido)**.

**2º.-** Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que la proposición presentada por la entidad adjudicataria se ajusta plenamente a los criterios previstos.

**3º.-** El plazo de ejecución y el resto de condiciones, serán las establecidas en el documento de CARACTERÍSTICAS PLAN DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.

**4º.-** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil del contratante de la página web de la Asociación: [www.adcnordeste.es](http://www.adcnordeste.es)

**5º.-** Notificar esta resolución a la entidad adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos.

**6º.-** Citar a la entidad adjudicataria para que a través de legal representante comparezca el día 16 de noviembre de 2018, a las 13:00 horas, para la formalización del contrato, en las oficinas de la Asociación, sitas en calle Doctor Fleming, nº 1, bajo, 30520 Jumilla (Murcia).

**7º.-** Trasladar el presente acuerdo a la Junta Directiva de esta Asociación.

En Jumilla, a 14 de noviembre de 2018

  
Francisco Santa Yago  
GERENTE

Conforme y aprobado,



  
Juana Guardiola Verdú  
PRESIDENTA